

RESOLUCIÓN No.

31 JUL. 2023

Nº - 1199

"Por medio de la cual se renueva un Permiso de Vertimientos Líquidos a la sociedad BAVARIA & CIA S.C.A, y se dictan otras disposiciones."

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015,

#### CONSIDERANDO

##### ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 1344 del 6 de diciembre de 2007, se otorgó Permiso de Vertimientos de Residuos Líquidos a la sociedad Maltería Tropical S.A., por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del citado acto administrativo.

Que mediante Resolución No. 0709 del 11 de junio de 2013, se renovó el Permiso de Vertimientos de Residuos Líquidos a la sociedad Maltería Tropical S.A, por un término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria del citado acto administrativo.

Que mediante Resolución No. 0461 del 12 de abril de 2022, esta Corporación reconoció a la sociedad BAVARIA & CIA S.C.A, distinguida con Nit.860.005.224-6, como titular de todos los derechos y obligaciones que se desprenden del Permiso de Vertimientos Líquidos otorgado a la sociedad Maltería Tropical S.A., a través de la Resolución 0709 del 11 de junio de 2013.

Que mediante radicado No. E-2022-3721 del 4 de julio de 2022, el señor Carlos Alfonso Rueda Ardila, en su calidad de representante legal para fines judiciales y administrativos de BAVARIA & CIA S.C.A., solicitó la renovación del Permiso de Vertimientos Líquidos y allegó como adjunto a su solicitud la siguiente documentación, entre otros, la referida a la descripción y especificaciones del proyecto, en el que se explican las características del sistema de tratamiento de aguas residuales industriales, las memorias de cálculo, planos y similares.

Que mediante Auto No. 0412 del 17 de noviembre de 2022, se da inicio al trámite administrativo de renovación del Permiso de Vertimientos Líquidos presentado por la sociedad BAVARIA & CIA S.C.A., para la planta de procesos ubicada en la zona industrial de Mamónal, jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias.

Que en el ejercicio de las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental conferidas por el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación practicó visita de seguimiento el día 18 de abril de 2023, a las instalaciones de la planta de tratamiento de las aguas residuales industriales de BAVARIA & CIA S.C.A, a efectos de evaluar la viabilidad de la renovación del Permiso de Vertimientos Líquidos solicitado.

##### ANÁLISIS DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Que la Subdirección de Gestión Ambiental a través del Concepto Técnico No. 253 del 23 de mayo de 2023, consigna la evaluación integral de la información aportada y el reporte de la visita realizada, en los siguientes términos:

"(...) **DESARROLLO DE LA VISITA**

*Sistema De Tratamiento de Aguas Residuales Industriales*

*La PTAR de la sociedad Bavaria & CIA S.C.A, para las aguas procedentes de las actividades industriales. El sistema de tratamiento está compuesto por una piscina de igualación con una*

capacidad el 1500 m<sup>3</sup>, con un caudal aproximado de 800 m<sup>3</sup> cada 15 horas, cada bomba asegura un flujo de 60 m<sup>3</sup>/hora a la planta de tratamiento. Como se aprecia en el registro fotográfico, la piscina de igualación se encontraba funcionando correctamente y el nivel no sobrepasaba la capacidad de ésta.

El agua procedente de la piscina es dirigida a los tamices, para ser conducida al tanque de acidificación, donde se controla el tiempo residencia del agua con el objetivo de transformar la materia orgánica a ácidos grasos menos complejos. El agua procedente del tanque de acidificación pasa para el sector de neutralización antes de ser bombeados a los reactores anaerobios #1 y #2, en los reactores anaerobios, donde se transforma la materia orgánica a biogás (metano principalmente). Los gases se incineran mediante teas. El reactor anaerobio #1 recibe el 77% del total de las aguas residuales tratadas en la PTARI y el reactor anaerobio#2 recibe el 23% de la cantidad total del efluente. Antes de verter las aguas tratadas a la Bahía de Cartagena, el agua pasa por el reactor aerobio, sedimentador secundario, pozo de lodos, tanque espesador de lodos, sistema de deshidratación de lodos (sistema deshidratación de lodos – tornillo deshidratación de lodos y tolva de almacenamiento).

**DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA EMPRESA BAVARIA & CIA S.C. - MALTERÍA TROPICAL**

3. REPORTE DE RESULTADOS FISICOQUIMICOS DE MUESTRAS DE AGUA, Caracterización realizada del 21 al 24 de septiembre de 2021, Seguimiento No. 085 -22 por el Laboratorio de Calidad Ambiental de CARDIQUE.

Parámetros	Unidades	Promedio entrada PTAR	Promedio salida PTAR	% de Remoción	Resolución 0709 de 11 de junio de 2013	Resolución 883 del 2018, Artículo 13	Cumplimiento
Grasas y Aceites	mg/L	101,65	6,90		≤ 15 mg/l	10	Cumple
Caudal	m <sup>3</sup> /h	57,79	39,06				
Caudal	L/s	16,05	10,85				
DBO5	mg O <sub>2</sub> /L	2590,00	49,65	99%	≥ 80% de Remoción de Carga	100	Cumple
Fósforo Total	mgP/L	28,25	5,19			15,0	Cumple
Nitratos	mg NO <sub>3</sub> -N/L	0,07	0,10			Análisis y Reporte.	
Nitritos	mg NO <sub>2</sub> -N/L	0,17	0,18			Análisis y Reporte.	
pH	Unidades pH	5,95	8,09		5.0 – 9.0	6,00 a 9,00	Cumple
SST	mg/L	468,33	49,50	93%	≥ 80% de Remoción de Carga	100	Cumple
Temperatura	°C	25,38	27,18		≤40°C	≤40°C	Cumple
Turbidez	NTU	357,50	23,90				

Nota: Caudal de entrada y salida, fue suministrado por la empresa.

Nota1: El día 20 de Sept/2021 no se realizó muestreo, debido al paro de taxistas.

Nota2: En estos momentos el Laboratorio no está realizando análisis de DQO, NKT y Nitrogeno Amoniacal.

Nota3: Mañana nublada, no se presentaron lluvias durante el muestreo. Temperatura Ambiente Aprox. 28,70C.

Se compararon los valores registrados en los parámetros: Grasas y Aceites, Demanda Bioquímica de oxígeno (DBO5), pH, Solidos suspendidos totales (SST), temperatura con los límites establecidos en la Resolución 0709 del 11 de junio del 2013 y Resolución 883 del 18 de junio del 2018 cumpliendo con los parámetros evaluados.

31 JUL. 2023



SEGUIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 0709 DEL 11 DE JUNIO DE 2013 "Por la cual se renueva un permiso de vertimiento de residuos líquidos a una empresa y se dictan otras disposiciones"

CARACTERIZACIONES REALIZADAS A LAS AGUAS RESIDUALES A LA ENTRADA Y SALIDA DE LA PTARI  
 Caracterizaciones Realizada del 21 al 25 de junio del 2022  
 Laboratorio: ANASCOL S.A.S con RESOLUCIÓN No. 2122 del 23 de septiembre de 2022 expedido por el IDEAM

Parámetros	Unidades	Resultado Promedio		% de Remoción	Resolución 0709 de 2013	Cumplimiento
		Entrada	Salida			
Aceites y grasas	mg/L	13,64	1,26	89,71	< 15 mg/L	Cumple
Demandá Bioquímica de Oxígeno - DBO <sub>5</sub>	mg O <sub>2</sub> /L	1233	87	92,14	>80% de remoción en carga	Cumple
Demanda Química de oxígeno	mg O <sub>2</sub> /L	2744	239	90,30		
Fosforo Total	mg P/L	18,3	9,05	44,90		
Nitratos	mgNO <sub>3</sub> -N/L	1,34	1,42	N.A		
Nitritos	mgNO <sub>2</sub> -N/L	<0,00500	0,00726	N.A		
Nitrógeno Amóniacal	mg N-NH <sub>3</sub> /L	12,6	<2,00	100		
Nitrógeno Kjeldahl	mg NK/L	51,2	4,40	90,42		
Solidos suspendidos totales	Mg SST/L	326	24	90,30	>80% de remoción en carga	Cumple
Turbiedad	NTU	154	21	44,90		
pH	Unidades pH	5,90	7,90	-	5,00 - 9,00	Cumple
Temperatura	°C	24,6	26,3	-	< 40	Cumple
Caudal	L/S	16,695	18,602	-		

Comparando los resultados registrados en las caracterizaciones realizadas entre el 21 al 25 de junio del 2022 con los valores límites establecidos en la Resolución 0709 del 2013 se determinó que:

1. El pH promedio en la salida del sistema de tratamiento fue de 7.9 Unidades pH está dentro del rango de 5.00 - 9.00.
2. La temperatura en el punto de salida fue inferior a 40°C.
3. Los parámetros de DBO<sub>5</sub> Y SST, registraron porcentajes de remoción mayores al 80% del valor registrado en la entrada del sistema
4. El parámetro de aceite y grasa, en la salida registro un valor inferior al valor máximo establecido.

REPORTE DE RESULTADOS FISICOQUIMICOS DE MUESTRAS DE AGUAS - Caracterización realizada del 21 al 25 de noviembre de 2022, Seguimiento Inf. No. 230-22 - LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL de CARDIQUE.

Parámetros	Unidades	Resultado Promedio		% de Remoción	Resolución 0709 de 2013	Cumplimiento	Resolución 0883 de 18 de mayo de 2018	
		Entrada	Salida				Artículo 13. Elaboración de malta y cerveza.	Cumplimiento
Aceites y grasas	mg/L	50,40	10,93		< 15 mg/L	Cumple	10,0	No cumple
Demanda Bioquímica de Oxígeno	mg O <sub>2</sub> /L				>80% de remoción en carga		100,0	

31 JUL. 2023



Demanda Química de oxígeno	mg.O <sub>2</sub> /l	2403,56	219,88				250,0	Cumple
Fosforo Total	Mg P/L	21,80	14,72				15,0	Cumple
Nitratos	mgNO <sub>3</sub> -N/L	0,30	1,13				Análisis y Reporte	
Nitritos	mgNO <sub>2</sub> -N/L	0,05	0,10					
Nitrógeno Amoniacal	mg N-NH <sub>4</sub> /L	17,84	<LD				Análisis y Reporte	
Nitrógeno Total	Mg/L	27,47	2,40				30,0	Cumple
NKT	mg /L	27,24	1,95					
Sólidos suspendidos totales	Mg SST/L	437,50	7,70	98,01%	>80% de remoción en carga	Cumple	100,0	Cumple
Turbidez	NTU	278,20	2,87					
pH	Unidades pH	5,48	8,29		5,00 – 9,00	Cumple	6,00 a 9,00	Cumple
Temperatura	°C	24,74	27,02		< 40	Cumple	< 40	Cumple
Caudal	L/S	16,51	18,67					

Nota\*: Caudal de entrada y salida, fue suministrado por la empresa.

Nota1: No se reportan los resultados obtenidos de la DBO por controles del método fuera de especificaciones.

Nota2: Mañanas nubladas, solo se presentaron lluvias durante día 24/12/2022. Temp Amb Aprox. 29,60

#### CONSIDERACIONES TÉCNICAS

- El permiso de vertimientos se otorgará a la sociedad Bavaria S.C.A – Maltería Tropical por el término de 5 años, teniendo en cuenta las actividades de mantenimiento que se le están realizando a la PTAR, lo cual no permite garantizar el cumplimiento total de la norma de vertimientos hasta tanto se terminen de realizar dichas actividades, se ponga en funcionamiento y la misma y se hagan los monitoreos a dichos vertimientos.
- La sociedad BAVARIA & CIA S.C.A no ha cambiado y/o modificado la actividad generadora del vertimiento (Elaboración de malta – CIU 1103).
- El punto de vertimiento está localizado en las coordenadas geográficas (X 10.294281, Y 75.517475) y el cuerpo receptor del efluente es la Bahía de Cartagena.
- En la zona de descarga del vertimiento no se percibió olores ofensivos, el color del efluente era de color marrón, adicional en el área de influencia del vertimiento se apreció flora con buenas condiciones fitosanitarias.
- En la visita la planta de tratamiento de aguas residuales industriales se encontraba funcionando correctamente, no se observaron fugas, ni reboses en el sistema.
- La sociedad Bavaria & CIA S.C.A a la fecha de la visita ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución No. 0709 de 2013.
- En el reporte de resultados fisicoquímicos de muestras de aguas - Caracterización realizada del 21 al 25 de noviembre de 2022, Seguimiento Inf. No. 230-22 se comparó los resultados registrados en cada uno de los parámetros evaluados con los valores límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 883 de 2018 en su artículo 13 para el sector: actividad de elaboración de malta y cerveza determinando que el parámetro Grasas y Aceites sobrepasa el valor establecido en la norma.
- La sociedad Bavaria & CIA S.C.A ha realizado el proceso de optimización del sistema de tratamiento existente, que incluyen actividades como: mantenimiento a las tuberías de biogás del reactor anaerobio #1, reposición de tuberías de alimentación de agua residual y conducción de biogás del reactor anaerobio # 2, instalación de barandas en cubierta - reactor anaerobio #2, recarga de lodos anaerobios a reactor #1 y #2, mantenimiento sedimentador, mantenimiento de

Nº - 1199

31 JUL. 2023

cubierta del reactor - reactor anaerobio 1 y 2; la instalación de una nueva instalación de tamiz rotativo y sistema de deshidratación de lodos, en virtud de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0883 de 2018 en su artículo 13 actividad elaboración de malta y cerveza.

9. El Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos - PGRMV presentado por la sociedad BAVARIA & CIA S.C. cumple con el requerido en la Resolución 1514 de 2012, (Términos de Referencia)

#### CONCEPTO TÉCNICO

1. Es viable técnica y ambiental otorgar la renovación del permiso de vertimiento de residuos líquidos a la empresa BAVARIA & CIA S.C.A, con NIT.: 860005224-6 en el predio localizado en Kilómetro 14 Vía Mamonal Corregimiento de Pasacaballón, Cartagena de Indias, por un término de cinco años (5) años a partir de la ejecutoria del acto administrativo que ampare este concepto técnico.
2. Por medio del presente concepto técnico se aprueba el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos - PGRMV presentado por la empresa BAVARIA & CIA S.C.A. mediante el radicado interno E-2022-3721. (...)"

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su artículo 2.2.3.3.5.1 señala que:

*"ARTICULO 2.2.3.3.5.1. Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos"*

Que igualmente el artículo 2.2.3.3.5.7 del Decreto 1076 de 2015 establece que para el otorgamiento del permiso de vertimiento "La autoridad ambiental competente, con fundamento en la clasificación de aguas, en la evaluación de la información aportada por el solicitante, en los hechos y circunstancias deducidos de las visitas técnicas practicadas y en el informe técnico, otorgará o negará el permiso de vertimiento mediante resolución."

Que para la renovación del permiso de vertimientos, el artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto en mención establece que:

*"Las solicitudes para renovación del permiso de vertimiento deberán ser presentadas ante la autoridad ambiental competente, dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. El trámite correspondiente se adelantará antes de que se produzca el vencimiento del permiso respectivo."*

*Para la renovación del permiso de vertimiento se deberá observar el trámite previsto para el otorgamiento de dicho permiso en el presente decreto. Si no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización del vertimiento."*

Que mediante Resolución No. 1514 del 31 de agosto de 2012, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se adoptaron los Términos de Referencia para la Elaboración del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos.

Que teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Subdirección de Gestión Ambiental, en armonía con las disposiciones legales ambientales anteriormente invocadas, se procederá a renovar el permiso de vertimientos de residuos líquidos a la empresa BAVARIA & CIA S.C.A., condicionado al cumplimiento de las obligaciones que se señalarán en la parte resolutive de este acto administrativo.

31 JUL 2023



Que en mérito a lo anteriormente expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar el Permiso de Vertimientos Líquidos a favor de la sociedad BAVARIA & CIA S.C.A., distinguida con el NIT 860.005.224-6, para la planta de procesos, ubicada en la zona industrial de Mamonal, jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias, por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La renovación del permiso de vertimientos líquidos otorgada a la sociedad BAVARIA & CIA S.C.A., queda condicionado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

2.1 Realizar y presentar las caracterizaciones de las aguas residuales, con una frecuencia semestral (dos por año). La caracterización se debe realizar a la salida de la Planta de Tratamiento – PTAR, determinando los siguientes parámetros: Temperatura (°C), pH, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSED), Grasas y Aceites, Compuesto Semivolátiles Fenólicos, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM), Ortofosfatos, Fósforo Total, Nitratos, Nitrógeno Amoniacal, Nitrógeno Total, Cianuro Total, Sulfuros, Acidez Total, Alcalinidad Total, Color Real, Caudal (l/s), en concordancia con lo previsto en la Resolución N° 0883 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2.2 Los parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD a cuerpos de aguas marinas de actividades asociadas con la elaboración de productos alimenticios y bebidas, actividades asociadas con la elaboración de malta y cervezas, deberán ser practicados así:

Parámetros	Unidades	Elaboración de maltas y cervezas
<b>Generales</b>		
pH	Unidades de pH	6,00 a 9,00
Demanda Química de oxígeno (DQO)	mg/lO2	250,0
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg/lO2	100,0
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	100,0
Sólidos Sedimentables (SSED)	mL/L	1,5
Grasas y Aceites	mg/L	10,0
Compuestos Semivolátiles Fenólicos	mg/L	Análisis y Reporte
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	Análisis y Reporte
<b>Compuestos de Fósforos</b>		
Ortofosfatos (P-PO4 -3)	mg/L	Análisis y Reporte
Fósforo Total (P)	mg/L	15,0
<b>Compuestos Nitrogeno</b>		
Nitratos (N-NO3-)	mg/L	Análisis y Reporte
Nitrógeno Amoniacal (N-NH3)	mg/L	Análisis y Reporte
Nitrógeno Total (N)	mg/L	30,0
<b>Iones</b>		
Cianuro Total (CN-)	mg/L	Análisis y Reporte
Sulfuros ( S2-)	mg/L	Análisis y Reporte
<b>Otros Parámetros para Análisis y Reporte</b>		
Acidez total	mg/L CaCO3	Análisis y Reporte
Alcalinidad Total	mg/L CaCO3	Análisis y Reporte

31 JUL. 2023



Cólor Real (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620nm)	M-1	Análisis y Reporte
Temperatura	°C	≤40°C

- 2.3. Los análisis deberán ser practicados a muestras compuestas diarias, tomadas durante cinco (5) días de operación normal de la empresa, reportando los resultados diarios en unidades de concentración.
- 2.4. Realizar una de las caracterizaciones con el Laboratorio de Calidad Ambiental de esta Corporación, cuyos costos deberá sufragarlo la sociedad.
- 2.5. Presentar a esta Corporación los resultados de las caracterizaciones realizadas por laboratorios externos autorizados, para su estudio, evaluación y emisión del concepto técnico.
- 2.6. Mantener en óptimas condiciones el sistema de tratamiento de aguas residuales y llevar un registro de los mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados a la PTAR. Los documentos deberán estar disponibles en caso que un funcionario de esta Corporación los requiera.
- 2.7. Entregar los lodos generados por el sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas a gestores avalado por la autoridad ambiental competente. Los certificados de disposición final de éstos deberán estar disponibles cada vez que un funcionario los requiera para su seguimiento y control.
- 2.8. Informar a esta Corporación con quince (15) días de anticipación los cambios y/o modificaciones al sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas.
- 2.9. Implementar acciones predictivas para cumplir con los valores límites máximos permisibles establecidos en la Resolución No.0883 de 2018, en su artículo 13 - Actividad elaboración de malta y cerveza.
- 2.10. En caso de presentarse fallas en los sistemas de tratamiento, labores de mantenimiento preventivo o correctivo o emergencias o accidentes que limiten o impidan el cumplimiento de la norma de vertimientos, la sociedad deberá suspender de inmediato las actividades que generan el vertimiento. Si su reparación y reinicio requiere de un lapso de tiempo superior a tres (3) horas diarias, se debe informar a esta Corporación sobre la suspensión de actividades y/o la puesta en marcha del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos aprobado.

En dicho caso deberá presentar un informe al finalizar la respuesta al evento que deberá contener: La descripción del evento, la (s) causa(s), los efectos directos e indirectos generados en los diferentes medios (cuerpo receptor y área de influencia del vertimiento), las acciones de control adelantadas, los resultados de los monitoreos realizados al medio receptor inmediatamente después de ocurrido el evento, el plan de monitoreo en el corto y mediano plazo que permitan garantizar la correcta evaluación y verificación de la afectación, las medidas a ser implementadas para recuperar las zonas afectadas, los costos, las acciones a implementar para evitar la ocurrencia de situaciones similares, los monitoreos al (los) medio(s) afectado(s) se deberán realizar en los cinco (5) días hábiles luego de reportada la contingencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Acoger el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos – PGRMV presentado con radicado interno No. E-2022-3721.

**ARTÍCULO CUARTO:** El permiso de vertimientos líquidos podrá renovarse presentando la solicitud dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso.

**ARTÍCULO QUINTO:** CARDIQUE verificará en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente resolución y demás disposiciones ambientales.

Nº - 1199

31 JUL. 2023

**ARTÍCULO SEXTO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de carácter técnico y ambiental impuestas en la presente resolución, será causal de suspensión o revocatoria del permiso de vertimientos líquidos otorgado, previo requerimiento de la autoridad ambiental, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar conforme a las atribuciones de policía consagradas en la Ley 99 de 1993 y la Ley 1333 de 2009 que establece el procedimiento sancionatorio ambiental.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Cualquier modificación en las condiciones técnicas del sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas amparadas en el permiso de vertimientos, deberá ser comunicada por escrito a la autoridad ambiental con la debida anticipación, para su concepto y aprobación.

**ARTÍCULO ÓCTAVO:** El Concepto Técnico No. 253 del 23 de mayo de 2023, emitido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO NOVENO:** Por intermedio de la Subdirección de Gestión Ambiental se realizarán las visitas de seguimiento y control ambiental al permiso de vertimientos líquidos y, en el concepto técnico que reporte los resultados de dichas visitas, se liquidará el servicio de seguimiento, para que por intermedio de la oficina de Facturación y Cartera se expida la factura de cobro a cargo de la sociedad BAVARIA & CIA S.C.A., la cual podrá ser objeto de reclamación en el evento en que se tenga alguna observación respecto a la misma.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Remítase copia de la presente resolución a la Subdirección de Gestión Ambiental y al laboratorio de Calidad Ambiental para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Publíquese el presente acto administrativo en el boletín oficial de Cardique, a costa de la sociedad permissionaria.

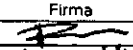
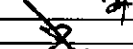

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la sociedad BAVARIA & CIA S.C.A., por intermedio de su representante legal y/o quien haga sus veces al momento de la notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se dirigirán las correspondientes comunicaciones al correo electrónico: andres.cristahcho@ab-inbev.com

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que debe interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación. (Art.76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

31 JUL. 2023

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**ANGELO BACCI HERNÁNDEZ**  
Director General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Rafael E. Meza Molina	Judicante	
Revisó	Ingrid Ibáñez Salgado	Profesional especializada	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente